Armenia, 01 de diciembre de 2021

La Corporación Concejo Municipal de Armenia (Q), en cumplimiento del numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 procede a elaborar los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo al artículo segundo de la Constitución Politica de Colombia, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo. Igualmente, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado

El Concejo Municipal de Armenia es una corporación politico-administrativa de elección popular integrada por 19 concejales elegidos por periodos de cuatro (4) años, Corporación que goza de autonomia administrativa y presupuestal y cuyas funciones se encuentran consignadas en el articulo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el articulo 18 de la Ley 1551 de 2012. Igualmente, la Corporación Concejo Municipal de Armenia cuenta con una planta de empleo de personal, conformada bajo Acuerdo Municipal 077 de 2008.

El Concejo Municipal de Armenia, como entidad pública, tiene a su cargo la implementación de las acciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestion - MIPG, el cual es un marco de referencia para dirigir planear ejecutar, hacer seguimiento evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, tiene como objetivos fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generacion de resultados de las entidades públicas, agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos; desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y la mejora continua facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas y promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

Para dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG la Corporación Concejo Municipal de Armenia requiere de un profesional, que realice actividades de apoyo en la elaboración de documentos y reuniones para la ejecución de actividades por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación Concejo Municipal de Armenia apoyo en la proyección y elaboración de documentos y reuniones para elaboración de las políticas de gestión y desempeño institucional a cargo de

la Corporación Concejo Municipal de Armenia, brinde acompañamiento, cuando se le requiera, a los Comités de la Corporación Concejo Municipal de Armenia y recopile información y apoyar en la preparación, estructuración y elaboración del informel de gestión y rendicion de cuentas de la actual presidencia, desde el 01 de enero de 2021 y hasta el dia de finalizacion del plazo de ejecucion contratual.

Para la realizacion de estas actividades la Corporacion concejo Municipal de Armenia no cuenta con personal profesional de planta que se encargue de las mismas, razon por la cual se hace necesaria la vinculacion de personal a traves de contrato de prestacion de servicios profesionales.

De acuerdo a lo anterio, para satisfacer la necesidad de la Corporacion se considera conveniente y necesario celebrar un contrato de prestacion de servicios profesionales en el area de contabilidad y presupuesto de la Corporacion Concejo Municipal de Armenia (Q).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Tipo de Contrato: Contrato de Prestación De Servicios Profesionales.

2.2. Objeto del Contrato: Contrato de Prestación de servicios profesionales en actividades del modelo integral de planeacion y gestion de la Corporacion Concejo Municipal De Armenia.

Plazo de Ejecución: Veinticuatro (24) dias

2.3. Lugar de Ejecución: Armenia (Quindío).

Valor Estimado del Contrato: Un Millon Seiscientos Mil Pesos ($1.600.000) Mcte

Valor que se encuentra respaldada en el Certificad de Disponibilidad Presupuestal número 306 del 01 de diciembre de 2021, por valor de Un Millon Seiscientos Mil Pesos ($1.600.000) Mcte

Forma de Pago: Un (1) unico pago vencido por valor de Un Millon Seiscientos Mil Pesos ($1.600.000) Mcte

NOTA: El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar.

2.4. Obligaciones del Contratista:

2.7.1 Obligaciones Generales. 2.7.1.1 Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato. 2.7.1.2 Conocer e implementar los procesos que le sean aplicables al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. 2.7.1.3 Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 2.7.1.4 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato. 2.7.1.5 Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual. 2.7.1.6 Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales

establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013. 2.7.1.7. Apoyar todas aquellas acciones tendientes a conservar el MEDIO AMBIENTE tales como la disposición de las basuras, entre otras. 2.7.1.8. Asistir a las jornadas de inducción y reinducción adelantas por la Dependencia, para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 2.7.1.9. Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato. 2.7.1.10. Al finalizar el contrato, hacer entrega de todos los documentos tanto físicos como digitales que se hayan elaborado en desarrollo del objeto contractual, así como de los elementos entregados con el mismo fin.

2.7.2 Obligaciones Específicas: 2.7.2.1. Apoyar en la elaboración de documentos y reuniones para la ejecución de actividades por parte del comité institucional de gestión y desempeño de la Corporación Concejo Municipal De Armenia. **2.7.2.2.** Apoyar en la proyección y elaboración de documentos y reuniones para elaborar las políticas de gestión y desempeño institucional a cargo de la Corporación Concejo Municipal de Armenia. **2.7.2.3.** Brindar acompañamiento, cuando se le requiera, a los comités de la Corporación Concejo Municipal de Armenia; **2.7.2.4.** Recopilar información y apoyar en la preparación, estructuración y elaboración del informe de gestión y rendición de cuentas de la actual presidencia; desde el 01 de enero de 2021 y hasta el día de finalización del plazo de ejecución contractual.

2.8. Obligaciones del Contratante: 2.8.1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato. **2.8.2.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). **2.8.3.** Solicitar la expedición del registro presupuestal.

2.9. De la Supervisión del Contrato: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el Presidente de la Corporación o el funcionario que éste designe para tal efecto, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de prestación de servicios en los siguientes términos: ***"3o. Contrato de prestación de servicios:*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Adicional a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, en los siguientes términos: ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a*

la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

En este caso y por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, conforme al literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, para lo cual la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del personal que prestará sus servicios, así como a la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar las labores encomendadas, así como el pago de tributos necesarios para la legalización del contrato, el pago de seguridad social y demás pagos que se generen o se ocasionen para la ejecución del contrato, y a la inversión en tiempo y conocimiento que el cumplimiento efectivo de tales actividades requiere, y analizando los historiales de contrataciones anteriores se estima que el valor mensual de los honorarios a cancelar al contratista, será hasta la suma de Un Millon Seiscientos Mil Pesos ($1.600.000) Mcte.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del proponente para ejecutar el objeto contractual, así:

IDONEIDAD	En este caso de acuerdo con el objeto del futuro contrato, se requiere contar con una persona que acredite titulación profesional en ineenieria industrial o profesional en ciencias adminsitrativas.
EXPERIENCIA	El interesado en presentar propuesta deberá demostrar una experiencia profesional igual o superior a un (01) año.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En razón al tipo de contrato, a la forma en que se desarrollarán las actividades, así como su forma de pago pactada, SI ___ NO _X__ se vislumbra riesgo alguno que deba ser tipificado, estimado o asignado. (En caso afirmativo deberá tipificarse, estimarse y asignarse).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo valor SI ___ NO _X_ supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI ___ NO _X_ se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual. (En caso afirmativo deberá identificarse la garantía, el valor a amparar y

su vigencia).

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez verificado por esta entidad se deja constancia que el presente proceso de contratación SI ___ NO _X_ se encuentra cobijado por un (os) acuerdo (s) comercial (es). (En caso afirmativo debe indicarse cuáles).

JAVIER ANDRES ANGULO GUTIERREZ
Presidente Concejo Municipal de Armenia

EDUARD ALBERTO SALAZAR CARDONA
Secretario General Concejo Municipal de Armenia

Proyección y Elaboración: Carlos Mario Torrres Parra